

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00522 00

Sustanciación: 720

Se le informa al peticionario que por intermedio del centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, fue remitido el oficio No. 1704 del 5 de diciembre de 2022, por medio del cual se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida cautelar decretada sobre el inmueble de propiedad de la demandada María Celmira Hoyos de Quiceno; empero, tal comunicación fue enviada simultáneamente al apoderado judicial de la parte actora; por lo tanto, previo a realizar pronunciamiento alguno deberá acreditar que tramitó el oficio de embargo mencionado.

Por lo anterior, conforme al numeral 10 del artículo 78 se requiere a la parte actora para que acredite que tramitó en debida forma el oficio de embargo No. 1704 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta esta ciudad, es decir, que hizo las pesquisas respectivas y pago lo emolumentos necesarios para que se inscriba la medida cautelar de embargo.

Finalmente, se le informa al peticionario que para ordenarse un secuestro previamente se debe embargar el bien y en este distrito judicial dichas diligencias de secuestro se comisionan a la Alcaldía Municipal, por lo tanto, seria ante aquella autoridad que se debería solicitar la programación, claro está, una vez se haya enviado el despacho comisorio respectivo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 110
Fecha de notificación por estado 30/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59156c80664c64fcca5cad675e380e43b5195bbac75044b3c6edb12eac6a5ae5**

Documento generado en 29/06/2023 11:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>